



CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

EN CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL CANTÓN ANTONIO ANTE SE CONFORMA EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GADM DE ANTONIO ANTE.



Que, el Artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa que integra a todos los niveles de gobierno y la participación de la ciudadanía, contará con un Consejo Nacional de Planificación a nivel central; y un Consejo de Planificación por cada nivel de gobierno presidido por sus máximos representantes;

Que, el Artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas numeral 4, establece que los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados serán integrados por tres representantes delegados de las instancias de participación;

Consejo de Planificación del GADM-AA.- El Consejo de Planificación del GADM de Antonio Ante es el espacio en el que se trabajará la formulación, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como de expedir las políticas locales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en la Asamblea Cantonal. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deberán complementarse con la formulación de presupuestos



participativos, en la forma que disponen la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Código de Planificación y Finanzas Públicas.

El Consejo de Planificación del GADM-AA, estará integrado de la siguiente manera:



- a. El Alcalde del GADM-AA, quien lo preside;
- b. Un/a representante de los Concejales/as del GADM-AA
- c. 4 Técnicos designados por el Alcalde:

Director de Planificación Territorial

Director de Gestión de Desarrollo

Director de Servicios Públicos

Gerente de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado

- d. Un representante de los 4 Gobiernos Parroquiales (San José de Chaltura, San Francisco de Natabuela, Imbaya y San Roque.

Por la Sociedad Civil.

- e. El Vicepresidente/a de la Asamblea Cantonal.
- f. El Presidente/a de la Federación de Barrios Urbanos de Atuntaqui o su delegado.
- g. El Presidente/a del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín o su delegado.
- h. Un representante de sector textil.
- i. Un representante de sector de agronomía.
- j. El Presidente de la Liga Deportiva Cantonal
- k. La representante de la organización de Mujeres del Cantón.



Los integrantes del CPGADM-AA tendrán una duración de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Los de elección popular (Alcalde, Concejal, presidente de GADPs) durarán en sus funciones el tiempo que dure su período como autoridad.
- 2.- Los técnicos durarán el tiempo que permanezcan en su cargo.
- 3.- Los representantes de la sociedad civil (Vicepresidente/a de la Asamblea Cantonal; Presidente de la Federación de Barrios Urbanos de Atuntaqui, Presidente del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, Presidente de la Liga Deportiva Cantonal durarán en sus funciones hasta que permanezcan en su cargo, si por alguna causa se cambian de dirigentes automáticamente asumirán los nuevos dirigentes.
- 4.- Los representantes principales del sector textil y de agronomía durarán dos años en funciones en el CPGAP-AA.

Funciones del Consejo de Planificación del GADM-AA.- Son sus funciones las siguientes:

- a. Participar en el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial en coordinación con el gobierno cantonal y provincial; emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación por el Concejo Municipal;
- b. Velar por la coherencia y concordancia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial del cantón y las parroquias con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Buen Vivir;
- c. Verificar sobre la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;



- d. Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial.
- e. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivo;
- f. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno;
- g. Delegar la representación técnica ante la Asamblea cantonal.
- h. Las demás que el Consejo de Planificación del GADM-AA establezca como necesarias para el ejercicio de sus funciones.

a.1. Para emitir la resolución favorable de la actualización del Plan de Desarrollo y y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Antonio Ante se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Los integrantes participarán en todo el proceso de la actualización del PDOT (formulación, ejecución, seguimiento y evaluación).
2. Conocer con al menos 72 horas el documento del PDOT (Diagnóstico, Propuesta y Modelo de Gestión).
3. Las observaciones y propuestas se presentaran antes de ser conocido por el Concejo Municipal.

De la Organización del Consejo de Planificación del GADM-AA.- El Consejo de Planificación del GADM-AA tendrá una Asamblea General, la Presidencia y Secretaría que funcionarán de acuerdo a lo establecido en esta ordenanza.

De la Asamblea General

Asamblea General.- Es el órgano de máxima decisión la conforman todos los integrantes del Consejo de Planificación del GADM-AA, sus decisiones son de inmediata aplicación.



Deberes y Atribuciones de las y los integrantes de la Asamblea General del Consejo de Planificación del GADM-AA.- Son deberes y atribuciones de las y los integrantes del Consejo los siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento de las funciones establecidas en las leyes vigentes para el Consejo de Planificación del GADM-AA.
- b. Asistir obligatoriamente y puntualmente a las sesiones, o en su defecto comunicar con anticipación a su delegado.
- c. Participar activamente aportando con ideas, experiencias y criterios para el cumplimiento de las funciones del Consejo de Planificación del GADM-AA.
- d. Intervenir en las deliberaciones, decisiones y dar cumplimiento a las Comisiones que se les encomendare;
- e. Consignar su voto en las sesiones; y,
- f. Las demás establecidas por la Ley y esta ordenanza.



El Presidente del Consejo de Planificación del GADM-AA será el Alcalde.

Atribuciones del Presidente/a del Consejo de Planificación del GADM-AA.-
El Presidente/a tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Cumplir y hacer cumplir esta ordenanza y las normas que regulan la organización y funcionamiento del Consejo de Planificación del GADM-AA;
- b. Presidir y dirigir las actividades del CPGADM-AA.
- c. Convocar y formular el orden del día de las sesiones.
- d. Presidir las sesiones del Consejo de Planificación del GADM-AA;
- e. Suscribir las actas de reuniones, conjuntamente con el Secretario/a del CPGADM-AA.
- f. Velar por el cumplimiento de las resoluciones del CPGADM-AA.
- g. Rendir cuentas a la ciudadanía del accionar del CPGADM-AA en la Asamblea Cantonal convocada para el efecto.
- h. Las demás que las leyes y el Consejo de Planificación del GADM-AA establezca como necesarias para el ejercicio de sus funciones.



De la Secretaría del Consejo de Planificación del GADM-AA.- El Secretario/a del Consejo de Planificación del GADM-AA será un funcionario municipal designado por el Alcalde.

De las funciones.- Las funciones del secretario/a son las siguientes:

- a. Elaborar las convocatorias de las sesiones y firmar conjuntamente con el Presidente, deberá subir la convocatoria a la página Web institucional.
- b. Entregar las convocatorias a los integrantes.
- c. Asistir a las sesiones del CPGADM-AA.
- d. Verificar el quórum de las sesiones.
- e. Elaborar las actas de las sesiones y subir a la página web institucional.
- f. Seguimiento a las resoluciones del Consejo.
- g. Atender las solicitudes de los ciudadanos que requieran participar en las sesiones del CPGADM-AA.
- h. Entregar a los integrantes del CPGADM-AA los documentos solicitados.
- i. Expedir conjuntamente con el Presidente las certificaciones y documentos solicitados.
- j. Las demás designadas por el Presidente y el Consejo de Planificación del GADM-AA.

Del funcionamiento del Consejo de Planificación del GADM-AA.- El Presidente, convocará a reunión ordinaria del Consejo de Planificación del GADM-AA en forma trimestral, a fin de que cumpla con las funciones asignadas.

De las sesiones.-

De las convocatorias.- La convocatoria la hará el Presidente por su iniciativa o a petición de al menos cuatro (4) de sus integrantes, se detallará el lugar, día, hora y el orden del día, se harán con 48 horas de anticipación, en el caso de reunión ordinaria; y 24 horas, en el caso de reunión extraordinaria.



Del Quórum.- Para instalar la sesión se requiere de la presencia de la mitad más uno de sus integrantes; de no existir el número indicado se esperará treinta minutos y se instalará la sesión, con las y los presentes.

Del tratamiento de los temas.- El/la Presidente/a conducirá las intervenciones y análisis de los temas de acuerdo al orden del día, para lo cual otorgará la palabra a los integrantes en el orden en que estos la pidieren, tendrán máximo dos intervenciones de tres minutos cada representante.

Votación.- Las decisiones se adoptarán con el voto de la mayoría absoluta (mitad más uno) de las y los representantes, en el caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente.

CONFORMACIÓN:

Alcalde del GADM-AA MSc. Fabían Posso Padilla- PRESIDENTE

Representante de los Concejales Dr. Joaquín Paredes Jijón

Técnicos:

Arq. Arturo Valverde-Director de Planificación Territorial

MSc. Marcelo Cadena-Director de Gestión de Desarrollo

Ing. Diego Jaramillo-Director de Servicios Públicos-

Ing. Raúl Beltrán-Gerente de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado

Sr. Franklin Buitrón Representante de los 4 Gobiernos Parroquiales (San José de Chaltura, San Francisco de Natabuela, Imbaya y San Roque.

Por la Sociedad Civil.

Ing. César Ruíz-Vicepresidente de la Asamblea Cantonal.





Sr. Remigio Calderón-El Presidente de la Federación de Barrios Urbanos de Atuntaqui.

Sra. Lilia Paspuel-Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín

Ing. Jaime Pineda Representante de sector de agronomía.

Sr. Darwin López-Presidente de la Liga Deportiva Cantonal

Sra. Mirian Guerra-Representante de la organización de Mujeres del Cantón.



Atuntaqui, 14 de Agosto del 2015

MSc. Fabían Posso Padilla


PRESIDENTE

Ing. Sandra Vaca

**SECRETARIA DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN CANTONAL**



**CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN
CANTONAL
DE ANTONIO ANTE**

H.C. Fabian Posso
 ASOC. ADOLFO UAUEROT
 Ing. Raúl Beltrán
 H.C. MARCELO CASOCHA
 DR JOAQUIN PABERES JIJON
 Franklin Butech
 Cesar Ruiz
 Remigio Calderin
 Leticia Pospuel
 Darwin Lopez J.
 Jaime Pineda B

 Miryam Guerra.



Atuntaquí, 14 de Agosto del 2015